

Solicitud de certificado (o duplicado) PROFESIONAL acreditativo para la manipulación de gases fluorados. Industria

Organismo Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Código GVA 15990

Código SIA 211638

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Procedimiento para que los profesionales puedan obtener el certificado personal (o su duplicado) acreditativo para la manipulación de gases fluorados.

* Ver nota informativa sobre certificado profesional de gases fluorados en el apartado "Enlaces" de este trámite.

Tipos de certificados:

1. Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados.
 - 1g. Manipulación de equipos de transporte refrigerado de mercancías de cualquier carga de refrigerantes fluorados.
 - 2 . Manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante inferior a 3 kg de gases fluorados.
 - 2e. Manipulación de equipos de transporte refrigerado de mercancías que empleen menos de 3 kg de refrigerantes fluorados.
3. Manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instaladas en vehículos.
4. Manipulación de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor.
5. Manipulación de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean.
6. Manipulación de conmutadores eléctricos fijos que contengan gases fluorados de efecto invernadero.

Requisitos

Para realizar trámites POR VÍA TELEMÁTICA ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica), ésta deberá inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

Interesados

Los profesionales (personas físicas) que instalen, mantengan, revisen, desmonten o manipulen gases fluorados.

Observaciones

1. Para INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTES EN TRÁMITE consulte el apartado de Información y Registro de la

página web de la Conselleria competente en esa materia (ver enlace directo en el apartado "Enlaces" de este trámite).

2. CURSOS Y CENTROS FORMATIVOS

En este trámite se dispone de los siguientes enlaces:

- Uno a la relación de cursos de los centros colaboradores del SERVEF en las especialidades de gases fluorados en Alicante, Castellón y Valencia.

- Otro a la relación de centros formativos autorizados por la Conselleria competente en materia de industria en Alicante, Castellón y Valencia (programas formativos 4, 6, 7, 8).

Procedimientos relacionados

- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)
- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

Normativa general

- [Normativa] Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados (BOE núm.42, de 18/02/2017). (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-1679>)
- [Normativa] Orden TEC/544/2019, de 25 de abril, por la que se constituye y regula el registro unificado sobre certificados y centros de formación de gases fluorados (BOE núm. 116, de 15/05/2019). (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-7219>)
- [Normativa] Reglamento (UE) nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 842/2006 (DOUE núm. 150, de 20/05/2014). (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32014R0517>)
- [Normativa] Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión, de 17 de noviembre de 2015, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones de reconocimiento mutuo de la certificación de las personas físicas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas, y unidades de refrigeración de camiones y remolques frigoríficos, que contengan gases fluorados de efecto invernadero, y de la certificación de las empresas en lo relativo a los aparatos fijos de refrigeración, aparatos fijos de aire acondicionado y bombas de calor fijas que contengan gases fluorados de efecto invernadero (DOUE núm. 301, de 18/11/2015). (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32015R2067>)
- [Normativa] Reglamento (CE) nº 304/2008 de la Comisión, de 2 de abril de 2008, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 842/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos y las condiciones del reconocimiento mutuo de la certificación de las empresas y el personal en lo relativo a los sistemas fijos de protección contra incendios y los extintores que contengan determinados

gases fluorados de efecto invernadero (DOUE núm. 92, de 03/04/2008). (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32008R0304>)

· [Normativa] Información pública a los profesionales certificados en materia de gases fluorados en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8634, de 13/09/2019). (https://dogv.gva.es/datos/2019/09/13/pdf/2019_8615.pdf)

· [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería. (DOGV nº 9492, de 19/12/2022) (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/2022/12/05/14/dof/vci-spa/pdf>)

Enlaces

- Información tasas (<https://cindi.gva.es/es/tasas>)
- Cursos de los centros colaboradores del SERVEF (seleccione por provincia y/o por las familias profesionales siguientes: Instalación y mantenimiento y Transporte y mantenimiento de vehículos) (<https://labora.gva.es/es/consulta-de-centros-colaboradores-de-formacion>)
- Carpeta Ciudadana (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>)
- Registro unificado sobre certificados y centros de formación de gases fluorados (versión de consulta pública) (<https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/fluorados.html#registro-unificado-de-certificados-y-centros-de-formacion-en-gases-fluorados>)
- Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html#2)
- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados) (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp)
- Nota informativa sobre certificado profesional de gases fluorados (https://cindi.gva.es/documents/161328120/174855872/INDUSTRIA_20210426_+Nota+informativa+sobre+fin+del+plazo+del+curso+de+formaci%C3%B3n+complementaria_anonimizado.pdf/4f3d7027-3703-413a-925c-aae9e79d65da)
- Información y Registro (<http://cindi.gva.es/es/cita-previa>)
- Área de INDUSTRIA de la página web de la Conselleria competente en esa materia (<http://cindi.gva.es/es/web/industria-e-i-d-i>)
- Centros autorizados por la Conselleria competente en materia de industria para impartir cursos de formación de gases fluorados. (Programas formativos 4,6,7,8). (<https://origin.miteco.gob.es/app/gasfluorweb/>)
- Registro de Representantes de la ACCV (https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año, aunque, en el caso de un certificado nuevo, siempre con carácter previo a comenzar la actividad que requiere la manipulación de gases fluorados.

Formularios y documentación

1. PARA LA OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO NUEVO las personas solicitantes deberán presentar (telemáticamente), la siguiente documentación:

- Solicitud de certificado profesional acreditativo para manipulación de gases fluorados, según modelo normalizado disponible en el trámite telemático y también como impreso asociado a este trámite, denominado SOLGASFL.
- Todos los documentos que aparecen en el impreso de solicitud, según el tipo de certificado solicitado y cuál sea la vía de obtención del mismo.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente.

2. PARA LA OBTENCIÓN DEL DUPLICADO DEL CERTIFICADO las personas solicitantes deberán presentar (telemáticamente), la siguiente documentación:

- Solicitud de DUPLICADO de certificado profesional acreditativo para manipulación de gases fluorados, según modelo normalizado disponible en el trámite telemático y también como impreso asociado a este trámite, denominado SOLGASFL.
- Justificante del pago de la tasa correspondiente.

SOLICITUD DE CERTIFICADO ACREDITATIVO PARA MANIPULACIÓN DE GASES FLUORADOS

Tasas

Tasas 2024:

4.5.2 - Certificado técnico (para nuevo certificado): 16,20 euros

4.10 - Expedición de duplicados de documentos oficiales (para duplicado de certificado): 10,50 euros

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-consindustria>

Forma de presentación

Telemática

1. Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, así como las no obligadas a ello que opten por esta vía, presentarán su solicitud telemática y la documentación anexa requerida MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO, cuyo enlace directo acaba de indicarse.

2. Para esa presentación telemática, la persona solicitante (física o jurídica) deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de

Certificació CV).

- El sistema clave-firma del Estado unicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades...).

- Y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma

Más información en: https://sede.gva.es/es/sede_certificados

3. Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica), ésta deberá inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces". Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

4. Clickando en el enlace directo indicado en "¿Cómo se tramita telemáticamente?"; o en el enlace "TRAMITAR CON CERTIFICADO"; (en color rojo al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar y firmar digitalmente el formulario web inicial, anexas la documentación que, en su caso, deba aportar (cumplimentada y firmada digitalmente) y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible, junto al número de expediente abierto, en su Carpeta Ciudadana (ver "Enlaces").

5. Respecto a los DOCUMENTOS A ANEXAR:

- Es recomendable que reúna todos los documentos a anexar y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n.

- En este trámite de la Guía Prop:

* En el apartado "¿Qué documentación se debe presentar?"; aparece el listado de documentos a presentar.

* Y en el apartado "Impresos Asociados"; (además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de todos o algunos de esos documentos, según el caso. Si existe modelo normalizado, el documento debe presentarse en él, y si no existe, debe ser creado o recabado por la persona solicitante para poderlos adjuntar a su solicitud telemática.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelo antes de anexarlos.

6. Dispone de MÁS INFORMACIÓN en: <https://www.gva.es/es/web/administracion-online/faqs-servicis-en-linia>

Si sigue necesitando ayuda, notifíquelo a:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: prop@gva.es

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=GEN_IND&version=4&idioma=es&idProcGuc=15990&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

· [Normativa] Ver Orden TEC/544/2019, de 25 de abril
(<https://www.boe.es/eli/es/o/2019/04/25/tec544/con>)

· [Normativa] Ver Reglamento (CE) nº 304/2008 de la Comisión
(<https://www.boe.es/doue/2008/092/L00012-00016.pdf>)

· [Normativa] Ver Información pública a los profesionales certificados
(http://www.dogv.gva.es/datos/2019/09/13/pdf/2019_8615.pdf)

· [Normativa] Ver Orden 14/2022, de 5 de diciembre
(https://dogv.gva.es/datos/2022/12/19/pdf/2022_11680.pdf)

- [Normativa] Ver Reglamento (UE) nº 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (<https://www.boe.es/doue/2014/150/L00195-00230.pdf>)
- [Normativa] Ver Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2067 de la Comisión (<https://www.boe.es/doue/2015/301/L00028-00038.pdf>)
- [Normativa] Ver Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2017/02/17/115/con>)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

A) SOLICITUD DE UN CERTIFICADO NUEVO

1. PRESENTACIÓN de la solicitud y de toda la documentación exigida (incluido el justificante del pago de la tasa) DE FORMA TELEMÁTICA .

2. A continuación:

2.1.- Si la solicitud y la documentación presentadas son correctas y completas, el referido Servicio Territorial competente emitirá el certificado de gases fluorados, lo inscribirá en el registro autonómico de certificados expedidos y lo notificará telemáticamente a la persona solicitante.

2.2.- Si la solicitud y/o la documentación NO son correctas o están incompletas, se realiza requerimiento de subsanación a la persona interesada, indicando la documentación no presentada o incorrecta que tiene que subsanar.

* En los casos de tramitación telemática, la subsanación también deberá realizarse por esa vía utilizando el trámite de esta Guía Prop denominado "Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados)". (Ver enlace directo en el apartado "Enlaces" del presente trámite).

Tras ello:

- Si la persona interesada aporta la documentación correcta, se procede según se ha descrito en el punto 2.1.

- Si la persona interesada NO aporta la documentación correcta, transcurrido el plazo correspondiente se resuelve declarándole desistida de su solicitud y se archiva el expediente.

3. El Servicio Territorial competente remitirá la información del certificado expedido al Registro* unificado sobre certificados y centros de formación de gases fluorados, que está adscrito al Ministerio competente en materia de medio ambiente y tiene la condición de registro oficial de carácter administrativo, declarativo, informativo y público.

* Acceso a la versión de consulta pública de este Registro en el apartado "Enlaces" de este trámite.

B) SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE CERTIFICADO:

1.- Presentación de la solicitud de DUPLICADO de certificado y del justificante de pago de la tasa, DE FORMA TELEMÁTICA .

2.- Si lo solicitado es correcto, el referido Servicio Territorial competente emitirá el duplicado del certificado y lo notificará telemáticamente a la persona solicitante.

Órganos tramitación

- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Alicante
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965937820
Fax.: 965934801
Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Castellón
C/ CAVALLERS, 8
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964333650
Fax.: 964333675
Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000
Web: <https://cindi.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

Observaciones

La resolución NO pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de industria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, si el acto fuera expreso, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Órganos resolución

- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Alicante
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965937820
Fax.: 965934801
Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Castellón
C/ CAVALLERS, 8
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964333650
Fax.: 964333675
Web: <https://cindi.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)

Tel.: 963866000

Web: <https://cindi.gva.es/es/>

Agota vía administrativa No

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)